Usuario: MONCADA TORRES, JAVIER ANDRES

Solicitud de Modificación al contrato 20263

Tipo: Modificación **Fecha:** 01-DIC-20

Descripción:

Contratar el arrendamiento de equipos de comunicaciones para la red Wifi, junto con el soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo, así como también los servicios asociados a su instalación y puesta en funcionamiento

Numeró de Contrato: 20263

Supervisor:
FERRER VALENCIA, ADRIANA MARINA

Antecedentes/Justificación/Observaciones:

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, con el liderazgo de la Dirección de Tecnología e Información y en conjunto con sus Subdirecciones, con el propósito de avanzar en la transformación digital para impactar positivamente la prestación de los servicios hacia los usuarios, generando valor público en cada una de sus interacciones y mejorando la provisión de servicios digitales de calidad y confianza, ha venido incorporando las acciones y los lineamientos que señala el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, y el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, modificado por en el Decreto 1008 de 2018.

En desarrollo de lo anterior, la Dirección de Tecnología e Información ha elaborado su Plan Estratégico de TI el cual se encuentra alineado con los objetivos estratégicos del Instituto y define las iniciativas, programas y proyectos que se deben implementar para “promover e identificar oportunidades de transformación digital que permitan agilizar y simplificar los procesos del Instituto, administrar de manera eficiente los recursos, fortalecer las capacidades institucionales requeridas para ofrecer servicios de información que apoyen el proceso de toma de decisiones basados en datos, generar confianza en los servicios de T.I., facilitando su uso y apropiación de forma continua y oportuna, fortalecer la capacidad de Innovación Tecnológica para ofrecer trámites y servicios de calidad y confianza y; consolidar relaciones de cooperación con entidades públicas y privadas, a través de la implementación de servicios de Interoperabilidad”.

En la actualidad el Icfes cuenta con una plataforma tecnológica basada en servidores físicos y virtuales, los cuales atienden los servicios misionales y la gestión administrativa del Instituto del mismo modo brindan el soporte fundamental para el funcionamiento de los sistemas de información y de telecomunicaciones del Icfes. El Instituto gestiona sus servicios a través de una topología de red (física y lógica) tipo estrella, para intercambiar datos, lo que quiere decir que utiliza diferentes componentes de

la red (LAN - Local Area Network) medio cableado y (WLAN - Wireless Local Area Network) medio inalámbrico, para sus actividades diarias, que prestan no solo el servicio interno (conectividad de red corporativa, y visitantes, conexión de los equipos de la dirección del Icfes, conexión de los equipos portátiles de los directivos de la entidad) sino que por el contrario también el servicio externo, conectividad de servicio para atención al ciudadano.

De tal forma que soportar la red inalámbrica (WLAN - Wireless Local Area Network), requiere de dos componentes fundamentales para su funcionamiento, el primer componente es el canal de internet, el cual es brindado por el ISP (Media Commerce) bajo la orden de compra No. 67478 de 2019 y tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 con trámite de prórroga en curso hasta el próximo febrero de 2021, y el segundo componente son los medios de propagación del canal de internet, entre los que encontramos (controladora wifi, Access point (AP), Switch) que se encuentran soportados mediante el contrato objeto de adición y prorroga.

Así las cosas, se identificó que bajo el acuerdo marco de precios CCE-427-1-AMP-2016 Conectividad II, no se contempla los equipos de propagación para la red inalámbrica sino simplemente el servicio de conectividad, por lo que es indispensable poder disponer de estos dos componentes, con el fin de proveer un servicio permanente que beneficie a todos los usuarios tanto internos como externos.

En ese sentido, este servicio de red inalámbrica (WLAN - Wireless Local Área Network) se proyectó, con el fin que, dentro de los planes de modernización, el Icfes, continúe fortalecido el dominio de servicios tecnológicos el cual establece que: "…La gestión de tecnología debe proveer un servicio permanente que beneficie a todos los usuarios tanto internos como externos. La gestión de los siguientes elementos garantiza la prestación de los servicios tecnológicos:

- Suministro, administración y operación de infraestructura tecnológica y de sistemas de información, Alta disponibilidad para una operación continúa, Servicios de soporte técnico a los usuarios, Seguridad

La estrategia de servicios tecnológicos contempla el desarrollo de los siguientes aspectos:

- Arquitectura de infraestructura tecnológica, Procesos de gestión: capacidad, puesta en producción y operación, Servicios de conectividad, Servicios de administración y operación, Soporte técnico y mesa de ayuda, Seguimiento e interventorías".

Así que para poder dar continuidad a los servicios basados en la infraestructura antes descrita, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, debe ejecutar acciones de mantenimiento, ajuste, actualización, implementación, optimización y soporte de esta infraestructura, encaminadas a la obtención de un óptimo desempeño y aprovechamiento tecnológico para el normal desarrollo de los procesos que soporta, así como también, minimizar los riesgos que puedan presentarse ante fallas, contingencias y desastres, mediante la contratación de equipos para la propagación de la red inalámbrica (WLAN), necesarios para atender oportunamente situaciones que incidan o que puedan afectar la prestación de los servicios misionales y de apoyo de la Entidad.

En el marco de todo lo anterior, el Icfes suscribió el pasado 6 de febrero de 2020, el contrato N° 263 de 2020, con la empresa CONSEMAD S.A.S., cuyo objeto es *"Contratar el arrendamiento de equipos de comunicaciones para la red Wifi, junto con el soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo, así como también los servicios asociados a su instalación y puesta en funcionamiento*". El valor de este contrato a la fecha es de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($39.112.920) IVA incluido y la totalidad de impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción y ejecución del contrato, y su plazo de ejecución contado desde la fecha el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde el 11 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Así mismo la Dirección de Tecnología e Información en procura de poder prestar los servicios de red Wiffi de una forma continua y sin interrupciones y abordando los planes de mejoramiento efectos de la auditoria de control interno (PA200-201) el cual contempla *"Indisponibilidad y/o intermitencia de los*

servicios de T.I. que no satisfacen por completo las necesidades de la entidad en términos de oportunidad, calidad, eficiencia y/o costos", platea la necesidad de ampliar el plazo de la vigencia de este servicio con el fin de dar cumplimiento a lo anterior mente expuesto.

Adicional a esto, se debe tener en cuenta que el plazo de ejecución del contrato No. 263 de 2020 se estipuló hasta el 31 de diciembre de 2020, misma fecha en la cual se cierra la vigencia actual y que de suspenderse dichos servicios se vería afectado el nivel de transaccionalidad y flujo actual de la red, evidenciado en la afectación de la eficiencia de las funciones tecnológicos del Icfes. Cabe resaltar que dichas funcionalidades de red son esenciales para el desarrollo de los objetivos misionales del Instituto, pues los colaboradores a través de esta herramienta desarrollan en mayor medida sus obligaciones.

Ahora bien, teniendo en cuenta que es fundamental darle continuidad a la vigencia de la herramienta buscando evitar que se causen traumatismos que retrasen los procesos a cargo de las áreas y teniendo presente que iniciar un nuevo proceso de contratación puede ocasionar la materialización del riesgo ya planteado por la Oficina de Control Interno y respecto del cual la Dirección de Tecnología e Información ha estado implementando un plan de mejoramiento, se evidencia la necesidad de proceder con la modificación del contrato en cuestión, con el fin de corresponder la importancia y el alto nivel de complejidad que tiene la interrupción del servicio, para así garantizar que arrendamiento de equipos de comunicaciones para la red Wifi continúen vigente con el objeto de apoyar la operación de los sistemas misionales del Icfes. En este sentido, es necesario garantizar la prestación del servicio de comunicaciones de red Wifi de manera ininterrumpida a través de la adición y prórroga al contrato de prestación de servicios que actualmente ejecuta CONSEMAD S.A.S.

Cabe resaltar que atendiendo al principio de planeación y al principio de anualidad, el plazo de ejecución contractual fue estipulado hasta el 31 de diciembre de 2020, y buscando corresponder a la necesidad de continuar proveyendo el alojamiento y servicios de arrendamiento de equipos de comunicaciones para la red Wifi, para el período comprendido entre enero y abril de 2021 en sesión de junta directiva No. 140 del Icfes, celebrada el 30 de noviembre de 2020 se autorizó la adición y prórroga del contrato de la referencia, a través de vigencias futuras, de la siguiente manera:

Contrato No.: 263-2020
Valor de la Vigencia Futura: $ 14.222.880
Plazo de la Vigencia Futura: 30/04/2021
Servicio: Servicio Wi-Fi

De acuerdo con lo planteado, se hace necesario modificar el contrato No. 263 de 2020 en los siguientes términos:

1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 263 de 2020 por el término de cuatro (4) meses contados a partir del 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2021.

2. Adicionar el contrato No. 263 de 2020 en la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE**. ($**14.222.880**) IVA incluido, y demás impuestos y gastos a que haya lugar:

EQUIPOS O SERVICIOS						
ÍTEM	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UBIQUITI	ARRENDAMIENTO	*CONTROLADORA DE RED INALAMBRICA. * 24 ACCES POINT UBIQUITI. *SWITCH 24 PUERTOS 10/100/100 POE *SERVICIOS DE INSTALACION Y CONFIGURACION. *SERVIOS DE SOPORTE 8X5.	4	$ 2.988.000	$ 11.952.000
SUBTOTAL EQUIPOS O SERVICIOS						$ 11.952.000
RESUMEN PROPUESTA						
					SUBTOTAL	$ 11.952.000
					PRODUCTO IVA	$ 2.270.880
					TOTAL PROPUESTA EN DOLARES AMERICANOS	$ 14.222.880

3. CONSEMAD S.A.S. prestará al Icfes los servicios contratados mediante el contrato No. 263 de 2020 y sus modificaciones, en las condiciones, características, términos y cantidades, de conformidad con la oferta presentada para el mismo, la cual hace parte integral del presente Otrosí.

Adicionalmente es necesario tener en cuenta los lineamientos dados en Manual de Contratación del Icfes, con esto se concluye que dado que si bien se ha suscrito una adición en el presente contrato, con la actualmente requerida no se superará el cincuenta 50% del valor inicial del contrato. La presente solicitud representa un 36,36% de aumento respecto del valor inicial del contrato. Por lo tanto, se da cumplimiento al parágrafo del artículo 57 del Capítulo V del Acuerdo No. 002 de 2019 (Manual de Contratación del Icfes), lo cual se representa a continuación, desagregando los valores de acuerdo con las modificaciones surtidas en dicho contrato:

–	En salarios mínimos (SMMLV)	Porcentaje	
Valor inicial del contrato	$ 39.112.920	44,55	100%
Monto máximo permitido en adición	$ 19.556.460	22,27	50%
Valor adición #1	$ 14.222.880	16,20	36,36%
Valor total de las adiciones	$ 14.222.880	16,20	36,36%

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente, y con el fin de dar cabal cumplimiento a las obligaciones a cargo del Icfes, así como con la propuesta comercial entregada por el contratista CONSEMAD S.A.S. se requiere adicionar el contrato No. 263 de 2020, en la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS** M/CTE. ($14.222.880) IVA incluido.

El Icfes cancelará el valor de la adición de acuerdo con lo definido en la cláusula cuarta "*Valor, forma y requisitos de pago"* de Anexo I – Cláusulas adicionales del Contrato de Arrendamiento de Servicios No. No. 263 de 2020, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

Supervisor del Contrato

FERRER VALENCIA, ADRIANA MARINA

Solicitante

MONCADA TORRES, JAVIER ANDRES